

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES FEDERADOS DE BARAKALDO DURANTE EL EJERCICIO 2020

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

La presente Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones de Barakaldo Kirolak para clubes federados de Barakaldo durante el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno el 27 de noviembre de 2008, en sesión ordinaria nº 21/2008 y publicada en su integridad en el BOB número 21 de 2 de febrero de 2009 y definitivamente, mediante Resolución de la Presidencia nº 9 de fecha 23 de marzo de 2009 y publicada ésta junto con el texto íntegro en el BOB nº 61 de fecha 31 de marzo de 2009.

Considerando que, en virtud a lo dispuesto en la Base Sexta de las antedichas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por la Presidencia del Organismo así como lo dispuesto en el art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, y entre ellos la fiscalización previa sin que se hayan emitido reparos.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de Barakaldo Kirolak para clubes federados durante el ejercicio 2020 y autorizar el gasto subsiguiente por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 481.01.00

**SEGUNDO.-** De la cantidad citada se destinará un 27%, es decir, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €), para el deporte minoritario entendiéndose como tal las modalidades deportivas que cuenten con federación deportiva en el territorio de Bizkaia, y con un número de licencias (escolares incluidos), que no supere en la correspondiente Federación Vizcaína el 1% del total de las licencias del conjunto del deporte federado en Bizkaia.

El 73% restante, es decir, VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00€), se destinará también según los criterios de otorgamiento a los clubes cuyo número de licencias supere el 1% del total del conjunto del deporte federado de Bizkaia.

La cantidad destinada a la subvención, se dividirá entre los solicitantes en función de los puntos que alcancen. La percepción económica de cada Entidad, será la resultante de multiplicar el total de su puntuación por el valor económico asignado a cada punto.

**TERCERO.-** El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el desarrollo de Actividad de los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro para todos los deportes, incluyendo la participación extraordinaria en campeonatos de ámbito supraterritorial.

**CUARTO.-** Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, cualquier persona física o jurídica así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, hayan llevado a cabo los proyectos, actividades o comportamientos descritos en el punto anterior, siempre que tengan su residencia habitual o sede social en el municipio de Barakaldo.

Los solicitantes habrán de reunir, además, la condición de carecer de ánimo de lucro y no percibir subvenciones por idéntica actividad de cualquier Área u Organismo, del Ayuntamiento de Barakaldo.

Como requisitos adicionales se establecen los siguientes:

- a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Asociaciones y/o Clubes federados del Gobierno Vasco.
- b) Estar inscritas en alguna competición federativa y/o escolar, o desarrollar otras actividades equiparables reconocidas por Barakaldo Kirolak.

No podrán ser beneficiarios de subvención los solicitantes en que concurren las circunstancias establecidas en ese sentido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de Barakaldo Kirolak, sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 18 de Diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Quienes deseen optar a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud de subvención debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo oficial (Anexo 1).
- b) Copia de la documentación que acredite que la sede social se encuentra en el término municipal de Barakaldo.
- c) Copia del DNI del solicitante.
- d) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida en el año en curso por la Administración tributaria competente.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social, o de no tener la entidad trabajadores a su cargo, expedida en el año en curso por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria (Anexo 2).
- h) Memoria descriptiva de la actuación con expresa referencia a las actividades y los resultados.
- i) Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento acreditativo de la realidad del gasto, importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como desviaciones respecto al presupuesto presentado para solicitar la subvención.
- j) Relación detallada con origen y cuantía de los demás ingresos y subvenciones que hayan sustentado la actividad.
- k) Certificado de los centros escolares en los que conste la cesión de monitores.
- l) Copia de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Entidades, Asociaciones y/o Clubes federados del Gobierno Vasco.
- m) Certificado del listado por categorías, de deportistas federados en la temporada en curso, emitido por la Federación correspondiente. Las entidades, asociaciones y clubes cuya modalidad deportiva no tenga Federación, acreditarán su número de participantes ante Barakaldo Kirolak, adjuntando éste al expediente informe de reconocimiento del número de deportistas.
- n) Para los gastos de desplazamiento certificado de la participación en el evento.
- ñ) Por parte del Organismo Autónomo, se incorporará al expediente: Certificado de Barakaldo Kirolak correspondiente al número de voluntarios aportados al mismo en actividades de promoción deportiva.

En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades carentes de personalidad jurídica, deberán estar dotadas de un Número de Identificación Fiscal y hacer constar en la solicitud los compromisos de realización de cada uno de los miembros para con cada parte de la actividad subvencionada y el importe de subvención que se aplicará a cada uno de ellos, que adquirirán la concesión de beneficiarios.

En el caso de que algunos de los documentos señalados en las letras b), c) y d) estuviesen en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberán presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

**SÉPTIMO.-** Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Actividad de las Entidades Deportivas federadas, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Por equipos federados:	
1.1 En competiciones de ámbito territorial	20 puntos
1.2 En competición de ámbito autonómico	30 puntos
1.3 En competición de ámbito estatal	40 puntos
2. Por deportista federado:	
2.1 En deporte de equipo	1 punto
2.2 En deporte individual	2 puntos
3. Por entrenador titulado:	
3.1 Por entrenador básico (monitor)	4 puntos
3.2 Por entrenador regional	7 puntos
3.3 Por entrenador nacional	10 puntos
4. Por cada sección deportiva del Club:	20 puntos (max.40)
5. Por cada monitor aportado a cada Centro Escolar para el desarrollo de actividades de Deporte Escolar:	1 punto (max.10)
6. Por cada voluntario aportado a Barakaldo Kirolak en actividades de promoción deportiva:	1 punto (max.10)
7. Por participación extraordinaria en campeonatos de ámbito supraterritorial:	
7.1 En competición de ámbito autonómico	10 puntos
7.2 En competición de ámbito inter-autonómico	15 puntos
7.3 En competición de ámbito estatal	20 puntos

**OCTAVO.-** El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones será el Director de Barakaldo Kirolak, que será asistido en su labor por el Adjunto Deportivo y el órgano competente para resolver la convocatoria, será el Presidente del Consejo de Dirección del Organismo quien dictará la resolución, previa propuesta de la Mesa de Subvenciones que presenta la siguiente composición:

- El Presidente será el Presidente del Consejo de Dirección.

- Los Vocales serán cuatro: El Secretario, o funcionario en quien delegue; el Interventor, o funcionario en quien delegue; el vicepresidente del Consejo de Dirección y un técnico de Barakaldo Kirolak adscrito al servicio de actividades deportivas.

- Ejercerá las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, el Director de Barakaldo Kirolak.

**NOVENO.-** El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso del de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a un momento posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

**DÉCIMO.-** La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

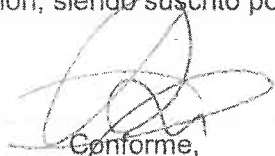
El beneficiario podrá devolver el importe concedido solicitando el documento correspondiente en el departamento municipal de Gestión de Ingresos, para lo cual deberá presentar la Resolución de concesión y/o procedimiento de reintegro.

**DECIMOPRIMERO.-** Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

**DECIMOSEGUNDO.-** La totalidad de las subvenciones concedidas, con independencia de su cuantía individualmente considerada, se publicaran además de por los medios exigidos por la legislación vigente, en la página web de Barakaldo Kirolak en el mes siguiente al trimestre natural.

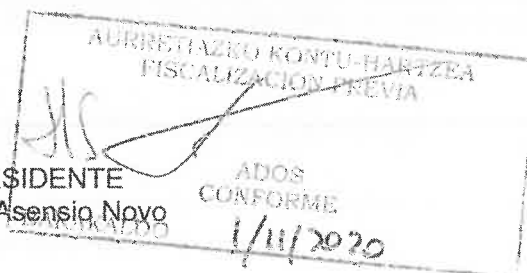
**DECIMOTERCERO.-** Procédase a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma, la Presidencia de Barakaldo Kirolak, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Director de Barakaldo Kirolak.



Conforme,  
EL DIRECTOR  
Rubén Bueno Ortiz

EL PRESIDENTE  
Jose Ignacio Asensio Novo



Tomé Razón  
LA SECRETARIA DELEGADA  
Aintzane Ziaurriz Bernaola

"La presente Resolución no será válida si no lleva incorporado el cajetín de inscripción del mismo en el libro de resoluciones de Presidencia, obrante al efecto en la Secretaría de Barakaldo Kirolak, y en su caso, a la estampilla del Registro de salida de documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento"

SOLICITUD DE SUBVENCION – LAGUNTZA ESKAERA

2 0 2 0

Erakunde eskatzailea/ Entidad Solicitante		
Erakunde eskatzailea Entidad solicitante	IFK CIF	
Presidentearen izen-abizenak Nombre y apellidos del Presidente		
Heibidea (jakinarazpenetarako) Dirección (a efectos de notificaciones)		
Udaierria Municipio	P.K. C.P.	e-mail
Teléfonos		Fax

Banku helbideraketaren datuak / Datos de Domiciliación bancaria				
Kodea IBAN / Código IBAN	Erakundea/Entidad	Sukurtsalaren zk/ Sucursal nº	KD/DC	Kontuaren zk./ Nº de cuenta
E S				

N.B.: Se ruega incluir los datos de la domiciliación bancaria, que figuran en la primera página de la cartilla respectiva. Es obligatorio cumplimentar los datos del código IBAN que en ella aparecen.

Barakaldo, \_\_\_\_\_

Sinadura/Firma

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de subvenciones. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Se puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la página web del organismo

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

SUBVENCION ANUAL 2020

A efectos de lo dispuesto en el apartado séptimo de las Bases Reguladoras de ayudas de Barakaldo Kirolak para Subvenciones anuales para Clubes y Asociaciones deportivas 2010, BOB número 61 de fecha 31 de Marzo de 2009

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con DNI: \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de la entidad .....

.....

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario y que así mismo cumple con los requisitos específicos de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2020

Fdo.: .....

(Firma del representante legal y sello de la entidad)





DECLARACION RESPONSABLE  
DE NO TENER OTROS INGRESOS

SUBVENCION ANUAL 2020

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con DNI: \_\_\_\_\_

En calidad de presidente de la entidad

.....  
DECLARA

Que dicha entidad no ha tenido en la temporada 2019-2020 ningún otro ingreso de cualquier naturaleza, que los recogidos en impreso de "Cuenta Justificativa de Ingresos"

En ..... a ..... de ..... de 2020

Fdo.: .....

(Firma del representante legal y selio de la entidad)

MODELO DE DECLARACION  
RESPONSABLE  
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

SUBVENCION ANUAL 2020

A efectos de lo dispuesto en el apartado séptimo de las Bases Regulatoras de ayudas de Barakaldo Kirolak para Subvenciones anuales para Clubes y Asociaciones deportivas 2010, BOB número 61 de fecha 31 de Marzo de 2009

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con DNI: \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de la entidad

.....

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra inscrita en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

Así mismo declara NO tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 2020

Fdo.: .....

**CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE BARAKALDO**

**Convocatoria de subvenciones de carácter anual 2020**

DOCUMENTACION GENERAL que deben presentar TODOS los solicitantes:

- 1.- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Impreso Nº1)
- 2.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- 3.- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación
- 4.- Modelo de Declaración responsable (Impreso Nº2)
- 5.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales:
  - Hacienda Foral
  - Seguridad Social (Impreso Nº6)
  - Administración local (Ayuntamiento)
- 6.- Memoria de actividades y resultados de la temporada 2019/2020
- 7.- Impreso de Cuenta Justificativa de gastos del 31 de Agosto de 2019 al 1 de Septiembre de 2020 relleno (Impreso Nº3)
  - . Se adjuntarán las facturas **originales** de los gastos que se han relacionado en la cuenta justificativa (impreso nº 3), en el mismo orden que se han hecho constar en dicho impreso, adjuntando a cada una de ellas la acreditación fehaciente del efectivo abono de los gastos alegados.
- 8.- Impreso de Relación de ingresos: cantidad, origen, concepto del 31 de Agosto de 2019 al 1 de Septiembre de 2020 (Impreso Nº4)
- 9.- Declaración Responsable de que la entidad no ha tenido otros ingresos que los recogidos en el impreso de "Cuenta Justificativa: INGRESOS" (Impreso Nº5)
- 10.- Certificado de la Federación correspondiente, donde se detalle: NUMERO DE EQUIPOS Y NUMERO DE DEPORTISTAS FEDERADOS.
- 11.- Certificado de los Centros Escolares con los que ha colaborado el Club si procede.